



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C.,

25 AGO. 2020

Rad. No. 2019-01859

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo reglado en el art. 287 del C.G.P., este despacho se DISPONE

ADICIONESE el proveído del 24 de enero de 2019, en el sentido de indicar que el límite de la medida cautelar decretada en el numeral primero es la suma de \$ 5.000.000,00

En lo demás el proveído quedará incólumen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La providencia anterior se notifica por estado en ESTADO No. 51
Fijado hoy **26 AGO. 2020** a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fraca